



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0004 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 15 ENE. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1293-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7134-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5712-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 004-2012-GRA-GGRA-GRI-SGSL/SUPER-AGA, Decreto Nº 5680-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 047-2012-GRA-OSRLM-SM/JRCHF-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 71 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – PALLCCA DE LOS DISTRITOS SAN MIGUEL – ACOSVINCHOS", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 31 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 02 de noviembre del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Falta de maquinarias pesadas, la asignación presupuestal se realizó en dos desembolsos, mayores metrados; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe Nº 047-2012-GRA-OSRLM-SM/JRCHF-



RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando mediante el Informe N° 004-2012-GRA-GGRA-GRI-SGSL/SUPER-AGA, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – PALLCCA DE LOS DISTRITOS SAN MIGUEL – ACOSVINCHOS", por un período de treinta y uno (31) días naturales a partir del 02.11.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01.12.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de San Miguel, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



ABOG WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL